

## **CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN DE PROYECTOS FDIG ESTUDIANTILES AÑO 2017**

La Universidad de Playa Ancha a través de la Dirección General de Desarrollo Estudiantil, hace un llamado a todos los alumnos regulares de nuestra institución interesados en participar del próximo concurso de proyectos financiado por el Fondo de Desarrollo Institucional de Carácter General (FDIG) del Ministerio de Educación en su línea de Emprendimiento Estudiantil. Para ello, los estudiantes interesados deberán tener en consideración los siguientes aspectos relativos al presente llamado:

### **1. NÚMERO DE PROYECTOS A PRESENTAR POR LA INSTITUCIÓN**

La institución podrá presentar un máximo de 10 (diez) proyectos ante el Ministerio de Educación, que en su conjunto no podrán superar los \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos por cada institución), los cuáles serán seleccionados previamente por una comisión interna de especialistas.

### **2. MONTO MÍNIMOS Y MÁXIMOS A SOLICITAR POR PROYECTO**

En virtud de lo anterior, el monto a solicitar al fondo FDIG de Emprendimiento Estudiantil, por cada proyecto, debe ser como mínimo de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) y como máximo \$10.000.000 (diez millones de pesos). No obstante, estos montos mínimos y máximos estarán sujetos a las condiciones que establezcan las bases del llamado a concurso que realice el Mineduc para el presente año 2017.

### **3. OBJETIVO GENERAL DE LAS INICIATIVAS**

El objetivo de estos proyectos es apoyar el desarrollo integral y el emprendimiento estudiantil, a través de iniciativas planteadas por estudiantes regulares de la institución.

### **4. LÍNEAS DE ACCIÓN**

Las ideas que se pueden presentar en esta convocatoria son diversas y deben ser concordantes con las categorías por “Objetos de Acción” y por “Actividad” que figuran en el respectivo formulario de postulación.

Además, deben tener claro impacto en la comunidad (local y/o regional), en el área académica, social, artística, deportiva o cultural, y tener resultados concretos en el plazo de ejecución.

En ningún caso los proyectos poseen fines lucrativos, ya que deben fomentar la innovación y el desarrollo integral de los estudiantes en su proceso formativo. De acuerdo a lo anterior, todos los bienes que se adquieran con estos fondos para la ejecución del proyecto serán de propiedad de la institución y no de los estudiantes que postulen y/o participantes en la ejecución del proyecto.

## **5. PLAZO Y FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

- Los proyectos deberán estar confeccionados y enviados en el formato establecido que se adjunta en el anexo (word).
- La propuesta se deberá enviar en formato digital al correo electrónico [f.concursable@upla.cl](mailto:f.concursable@upla.cl) a más tardar el martes 25 de agosto de 2017 hasta las 14.00 horas.

El plazo establecido es irrevocable para poder cumplir con la entrega de los proyectos preseleccionados en el Ministerio de Educación.

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**

El plazo de ejecución de los proyectos debe ajustarse por un período máximo de 10 meses, vale decir: desde marzo-abril a diciembre de 2018. Los proyectos que sobrepasen dicho período de ejecución serán considerados no elegibles.

Con lo anterior, la ejecución del proyecto (en caso de ser adjudicado por el Ministerio de Educación) correspondería al año 2018, posterior a la publicación de la resolución que aprueba los convenios respectivos. Se debe considerar que el inicio de actividades, aproximadamente sería entre marzo y abril de 2018, o a partir de la completa tramitación del convenio institucional y decreto interno para ejecución de los proyectos aprobados por el Mineduc.

## **7. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

a) **Estos proyectos deben ser liderados por alumnos regulares de la institución.** Se entenderá como alumnos regulares a aquellos estudiantes debidamente matriculados y con estado académico vigente. El responsable del proyecto debe ser identificado a través de su nombre completo, carrera, dirección, teléfonos y correo electrónico.

b) **Claridad y coherencia entre objetivos planteados, resultados esperados y recursos utilizados**

Se entenderán proyectos coherentes a aquellos que logren una secuencia lógica de ejecución entre su objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, la descripción del programa de trabajo y los recursos solicitados al FDI-Mineduc 2017, como así también los comprometidos por terceros en la ejecución del proyecto.

c) **Creatividad e innovación en su desarrollo y aplicación**

Será entendida como actividad creativa toda aquella que apunte a proyectos de cambio que favorezcan la calidad de vida de los estudiantes y a su desarrollo integral como profesionales. Por ejemplo: aquellos que propongan en su realización procesos conducentes a productos y servicios novedosos, o la aplicación de actividades tradicionales en ámbitos no antes experimentados.

d) **Beneficios focalizados en el estudiante, contribuyendo a su desarrollo integral**

Se entenderá por beneficios focalizados a aquellos que permitan a los estudiantes generar nuevas prácticas ciudadanas y que logren empoderarlos desde su ámbito disciplinar en un sano diálogo con la sociedad. Por ejemplo: proyectos que resulten concordantes entre las actividades

propuestas en su ejecución y las necesidades que la comunidad a intervenir requiera respecto a su entorno social. Estas últimas deben quedar explícitas en la formulación de la iniciativa.

**e) Replicabilidad**

Se considerará una iniciativa replicable en el entendido de que al interior del proyecto se presenten redes de trabajo transversales tanto a nivel intra como extra institucional, las cuales generen sustentabilidad en el desarrollo de la iniciativa.

**f) Costos v/s valor de mercado**

Se considerará la correcta acreditación de los valores en los costos de inversión, con las cotizaciones que entreguen los valores de mercado correspondientes.

**g) Articulación y coordinación intra y extra institucional**

Se deberán explicitar las redes de trabajo en el corto y mediano plazo, que involucren a otras instituciones o agrupaciones y que tengan relación directa con el desarrollo de la ejecución del proyecto.

**h) Aportes de contraparte**

El aporte institucional (UPLA) obligatorio debe ser del 0% del total del proyecto.

**i) Compromisos escritos y firmados de otras instituciones que apoyan el proyecto**

En caso de ser necesario, se deberán presentar las cartas de compromiso de las instituciones que apoyen el proyecto debidamente firmadas por sus representantes legales.

**8. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN INTERNA DE LOS PROYECTOS**

El proceso posee dos etapas: evaluación preliminar y de selección. En la etapa de evaluación preliminar los proyectos se examinarán en cuanto al cumplimiento de:

- a. **Evaluación de aspectos de forma** en la presentación de las iniciativas (como montos solicitados, plazo de ejecución o adjuntar anexos que se pidieron en el formulario). Los proyectos deberán ser presentados necesariamente según los formularios anexos, proporcionando toda la información requerida. Serán considerados no elegibles aquellas propuestas que no cumplan con las disposiciones de forma señalada, no pasando a la siguiente fase de evaluación bajo criterios técnicos.
- b. **Evaluación de criterios técnicos** en base a los criterios de elegibilidad señalados en el punto 7 (anterior). El evaluador técnico (profesional del área de proyectos de la DGDE), asignará un puntaje de 1 a 7 a los criterios de elegibilidad.

Los criterios dados a conocer obedecen a los propuestos por el Mineduc, por lo cual, los proyectos que no cumplan con ellos se considerarán no elegibles.

Para que los proyectos sean considerados elegibles, deberán superar un puntaje mínimo establecido de 4,5 puntos. Por lo tanto, sólo aquellos proyectos que cumplan con este puntaje de corte pasarán a la siguiente etapa de selección a cargo de una Comisión Evaluadora, la cual determinará hasta 10 iniciativas preseleccionadas para concursar del llamado oficial año 2017 de acuerdo a las bases y formatos que establezca el Mineduc para estos efectos.

### **COMISIÓN EVALUADORA**

Los proyectos elegibles serán evaluados y ordenados de mayor a menor puntaje, para luego ser preseleccionados (hasta un máximo de 10 iniciativas o el número de proyectos que en su conjunto no superen los \$40.000.000 de pesos) por una comisión integrada por:

1. El director general de Desarrollo Estudiantil.
2. Un profesional del área de proyectos de la DGDE.
3. Un representante del estamento académico o profesional invitado por la DGDE, con experiencia en gestión de proyectos FDIG institucionales.
4. Un estudiante invitado por la DGDE que haya sido beneficiado en concursos anteriores y a la vez ejecutado proyectos FDIG estudiantiles en los que haya cumplido el rol de jefe o director.

Respecto de los proyectos de Emprendimiento Estudiantil, cada evaluador asignará un puntaje de 1 a 7 a cada uno de los siguientes factores de selección que tendrán la ponderación que se indica:

#### **I. Calidad y pertinencia de la propuesta con una ponderación total del 50%:**

- La calidad técnica del proyecto y la rigurosidad de su fundamentación.
- El carácter innovador del proyecto.
- La coherencia entre diagnóstico y estrategias, así como entre fines y medios.

#### **II. Impacto, beneficios y viabilidad esperados con una ponderación total del 50%:**

- La viabilidad del proyecto, con relación al cumplimiento de metas y objetivos.
- Monto de los recursos solicitados y la equivalencia entre los costos de los ítems que comprende el proyecto con los costos de mercado de los mismos.
- Propiciar actividades que puedan ser replicadas en el resto del sistema de Educación Superior, procurando evitar la superposición de esfuerzos institucionales.

Los proyectos serán ordenados de mayor a menor puntaje y la comisión designará los proyectos preseleccionados que se presentarán a la convocatoria del concurso del Fondo de Desarrollo Institucional del Mineduc.

Una vez llevada a cabo la evaluación y preselección de los proyectos se informarán públicamente los resultados de los proyectos seleccionados internamente. En caso de corresponder, deberán reformularse para ser presentados ante el Ministerio de Educación según las observaciones emanadas por la Comisión Evaluadora Interna.

Posteriormente, los proyectos serán enviados a la Vicerrectoría de Desarrollo para ser revisados y enviados para firma del rector de la Universidad de Playa Ancha, con el fin de ser presentados a la División de Educación Superior FDIG-Mineduc. Los resultados definitivos del concurso serán informados atendiendo exclusivamente a la comunicación oficial del Mineduc.

## **9. FORMULARIOS**

Se adjunta a este documento una copia del formulario de presentación de proyectos para el concurso de carácter general para la línea de Emprendimiento Estudiantil. Las iniciativas deberán ser presentadas conforme a dicho formato, es decir, conteniendo toda la información solicitada y con una extensión acorde con los espacios reservados a cada punto. En caso de ser necesario se deberán adjuntar otros antecedentes relevantes para la evaluación en anexos.

Para cualquier antecedente adicional, dudas o consultas, escribir a [f.concursable@upla.cl](mailto:f.concursable@upla.cl).

## 10. CALENDARIO Y PLAZOS DEL LLAMADO

Fecha	Actividad	Observaciones
07 de agosto de 2017.	Publicación del llamado a enviar iniciativas para la preselección de un máximo de 10 proyectos que serán presentados al Concurso FDI - Mineduc año 2017.	<a href="http://www.upla.cl">www.upla.cl</a> <a href="http://dgde.upla.cl">http://dgde.upla.cl</a>
Desde el 07 al 22 de agosto de 2017.	Período de consultas y aclaraciones.  Vía correo electrónico o de forma presencial en oficinas del área de proyectos de la DGDE.	<a href="mailto:f.concursable@upla.cl">f.concursable@upla.cl</a>
Desde el 07 al 25 de agosto de 2017.	Recepción de proyectos y anexos en formato original digital, word, hasta el 25 de agosto a las 14.00 horas.  A cada proyecto se le asignará un folio de acuerdo a la hora de recepción.	<a href="mailto:f.concursable@upla.cl">f.concursable@upla.cl</a>
Desde el 28 al 31 de agosto de 2017.	Evaluación técnica preliminar de los proyectos presentados (aspectos de forma y criterios de elegibilidad).	Equipo técnico - Dirección General de Desarrollo Estudiantil.
Desde el 01 al 06 de septiembre de 2017.	Preselección interna (UPLA) de proyectos a postular al concurso FDI del Mineduc.	Comisión evaluadora.
Desde el 06 al 11 de septiembre de 2017.	Período de reformulación y mejora de las iniciativas preseleccionadas por parte de los estudiantes (en caso de ser necesario).	DGDE - Jefes de Proyectos preseleccionados.
Desde el 12 de septiembre de 2017 en adelante (en relación a las fechas publicadas por el Mineduc).	Envío de proyectos preseleccionados a Vicerrectoría de Desarrollo, toma de razón y firma de compromiso institucional por parte del representante legal UPLA. Posteriormente, se hará el envío de proyectos al Mineduc.	Vicerrectoría de Desarrollo UPLA - Ministerio de Educación en Santiago.

- LAS FECHAS DE REFORMULACIÓN Y ENVÍO DE PROYECTOS AL MINEDUC SON VARIABLES ACORDE A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD MINISTERIAL.**

## **11. PROYECTOS ADJUDICADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2DA ETAPA)**

Respecto a la etapa de ejecución de proyectos, los que sean enviados al Ministerio de Educación y a su vez adjudicados, deberán considerar los siguientes aspectos:

- Firma de Convenios Institucionales

La autoridad Institucional (UPLA) deberá firmar un convenio por cada proyecto adjudicado con el Ministerio de Educación el cual contempla los plazos de ejecución, los aportes comprometidos, garantías involucradas y los derechos y deberes de las partes, entre otros temas.

- Decreto de Proyectos

Los proyectos se decretan para poder ser ejecutados internamente, en el cual se indica: monto, nombre y centro de responsabilidad de cada proyecto.

A su vez, el jefe o director de cada proyecto, suscribirá una carta de compromiso interno en el marco de la ejecución de los proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional con la Universidad de Playa Ancha, con el fin de asegurar la correcta ejecución del proyecto.

- Recursos Aportados por el Mineduc

El Ministerio de Educación deposita el dinero adjudicado en la cuenta corriente matriz de la institución. A partir de ello, se realiza la apertura del centro de costos para cada proyecto adjudicado, donde se reflejan sus ingresos y gastos. Estos recursos son administrados por la Vicerrectoría de Desarrollo de la universidad.

- Seguimiento de Proyectos y Supervisión

La Vicerrectoría de Desarrollo y la DGDE, son los encargados de orientar, apoyar y supervisar el adecuado cumplimiento de los proyectos, como también de autorizar y supervisar los gastos de las iniciativas y de solicitar cualquier información pertinente y necesaria de los proyectos que se encuentren en ejecución. Además, esta Vicerrectoría será el nexo con el Ministerio de Educación.

- Propiedad de Bienes

Los bienes y obras que se adquieran en la ejecución del proyecto, quedarán inventariados en la Universidad de Playa Ancha.